



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio
Viceconsejería de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio
Dirección General de Patrimonio Natural
y Política Forestal

f) Arrojar o abandonar objetos en combustión o cualquier clase de material susceptible de originar un incendio.

3. Declarar Época de Peligro Medio de incendios forestales en la Comunidad desde el 31 de marzo hasta el día 10 de abril, con las siguientes medidas preventivas asociadas:

- Suspensión de todas las autorizaciones y comunicaciones de quema de vegetación y restos vegetales.
- Refuerzo del personal de guardia y de los medios desplegados en las comarcas de más riesgo.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 7 del artículo 48 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, esta resolución tendrá vigencia y causará efectos desde el momento de su firma, y será objeto de publicación oficial.

Valladolid,
El Director General de Patrimonio Natural y Política Forestal
José Ángel Arranz Sanz